

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.600-A.-**Santiago, Martes 2 de Marzo de 2010**Ejempla **Año CXXXIII - N° 320.108 (M.R.)**Edición de 4 páginas

Atrasado

Ejemplar del día \$373 Atrasado \$783

\$375.- (IVA incluido) \$785.- (IVA incluido)

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

Decreto número 153.- Declara estado de excepción constitucional de

catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío Bío P.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Resolución número 217 exenta.-Declara Norma Oficial de la República la que indica, aprobada por el Instituto Nacional de Normalización

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 529.- Declárase monumento nacional en la categoría

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE ENERGÍA

Resolución número 26 exenta.-Nombra representantes titular y suplente del Ministerio de Energía para integrar el comité establecido en el artículo 87 de la Ley General de Servicios Eléctricos P.3

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

Resolución número 620 exenta.-Prorroga fecha de cumplimiento del artículo 45° del decreto número 212/ 1992, establecida por resolución exenta número 3.583/2007 P.4

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

Resolución número 107 exenta.-Aprueba gabinete técnico y autoriza a la Municipalidad de San Rafael para otorgar licencias de conductor.

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Comisión Nacional del Medio Ambiente

Resolución número 187 exenta.-Dispone suspensión de plazos en procedimientos que indica P.4

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIO-NAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DEL MAULE

Santiago, 28 de febrero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 152.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 8 de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.

Considerando:

- 1. Que, la Región del Maule, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones, dejando un importante número de damnificados;
- 2. Que los hechos antes descritos constituyen una calamidad pública;
- 3. Que, como consecuencia de lo anterior, se han producido alteraciones al orden público, requiriéndose de medidas extraordinarias que miren a la protección de las personas y sus bienes;
- 4. Que, además, es necesario prever que estos hechos no se extiendan o generalicen en el tiempo y a otros lugares, a fin de superar la referida calamidad y asegurar el normal control del orden y seguridad pública,

Decreto:

Artículo primero: Declárase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule, por el período de treinta días.

Artículo segundo: Desígnase como Jefe de Defensa Nacional para la Región del Maule, al General de Brigada, Bosco Pesse Quappe, R.U.T.: 5.489.583-6.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.-Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Santiago, 28 de febrero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 153.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 8 de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y

Considerando:

- 1. Que, la Región del Bío Bío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones, dejando un importante número de damnificados;
- 2. Que los hechos antes descritos constituyen una calamidad pública;
- 3. Que, como consecuencia de lo anterior, se han producido alteraciones al orden público, requiriéndose de medidas extraordinarias que miren a la protección de las personas y sus bienes;
- 4. Que, además, es necesario prever que estos hechos no se extiendan o generalicen en el tiempo y a otros lugares, a fin de superar la referida calamidad y asegurar el normal control del orden y seguridad pública,

Decreto:

Artículo primero: Declárase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío Bio, por el período de treinta días.

Artículo segundo: Desígnase como Jefe de Defensa Nacional para la Región del Bío Bio, al Jefe del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército, General de División, Guillermo Ramírez Chovar, R.U.T.: 6.956.384-8.

Anótese, tómese razón, registrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.-Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA LA QUE INDICA, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 217 exenta.- Santiago, 24 de febrero de 2010.- Visto: Estos antecedentes; el oficio Nº 3010-0075-10, del Instituto Nacional de Normalización, de fecha 18 de febrero de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; lo previsto en el Párrafo VI del artículo 1º de la ley Nº 16.436, y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile la siguiente Norma Chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh-ISO 27006.Of2010

Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Artículo 2°.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Normalización. La norma identificada en ella tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República, y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio que la declara Norma Chilena Oficial de la República, y a la Biblioteca Nacional.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jean-Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Cecilia Amigo López, Jefa Departamento Administrativo.